HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015."	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	JULIO 3 DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA - CUANTIA MENOR A 1000 SMMLV

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; teniendo en cuenta que en la ejecución de sus actividades se generan vertimientos al alcantarillado municipal se hace necesario contratar el servicio de muestreo y posterior análisis del efluente líquido de vertimiento generado en la ESE Hospital Universitario de Santander, por parte de una empresa acreditada por el IDEAM.

Por tanto es necesario la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación de la prestación del servicio de monitoreo del servicio de monitoreo y caracterización de aguas residuales no domésticas generadas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, con el propósito de evaluar la calidad del vertimiento y verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.

El análisis fisicoquímico permitirá establecer los niveles de contaminantes presentes en la descarga final y adoptar medidas de prevención, control y mitigación de impactos ambientales asociados a los vertimientos líquidos generados por la institución.

De otra parte, es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso se estaría colocando en riesgo la seguridad de toda la comunidad hospitalaria, de la comunidad en general y del medio ambiente, incluyendo sanciones por las entidades competentes

Por lo anterior mediante **requerimiento No. 596 del 27 de mayo de 2026** la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS junto con la Profesional especializada de la unidad funcional de recursos físicos y servicios básicos de la ESE HUS, presentaron la necesidad de contratar el servicio de muestreo y posterior análisis del efluente líquido de vertimiento generado en la ESE Hospital Universitario de Santander, por parte de una empresa acreditada por el IDEAM.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca ejercer control del servicio de monitoreo y caracterización de aguas residuales no domésticas generadas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, con el propósito de evaluar la calidad del vertimiento y verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015..

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto deberá realizas los siguientes análisis:

TABLA 1. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA RESIDUAL

ITEM	PARÁMETRO	UNIDADES	MÉTODO ANÁLITICO	*LCD	CANT
		IN SITU			
1	Aforo de caudal volumétrico	L/s	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2 2021	-	24
2	Temperatura ambiente	°C	SM 2550B		
3	Temperatura Muestra	°C	SM 2550 B		

4	pH	Unidades de pH	*SM 4500-H+ B*	-	24
5	Sólidos Sedimentables	mL/L	Volumetría SM 2540 F	*0.1*	24
MUESTRA COMPUESTA					
6	Demanda química de oxígeno (DQO)	*mg O_2/L*	Volumetría SM 5220 C	*10*	1
7	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5)	*mg DBO5/L*	FotometríaSM5210B,4500-OH	*6*	1
8	Surfactantes Aniónicos como SAAM	*mg/L*	Fotometría SM 5540 C	0.5	1
9	Sólidos suspendidos totales	*mg/L*	SM2540 D / Gravimétrico	*5*	1
10	**Fósforo total	mg P-PO4/L	*Fotometría SM 4500-P B 4*	*0.075*	1
11	Nitrato	mg N-NO3-/L	Fotometría Salicilato de Sodio	*0.5*	1
12	Nitrito	*mg NO_{2-}-N/L*	Fotometría SM 4500-NO2 B	*0.0153*	1
13	Nitrógeno Amoniacal	*mg N-NH3/L*	Volumetría SM 4500-NH3 B	1	1
14	Nitrógeno Kjeldahl	*mg N/L*	SM 4500-Norg C, SM4500-NH3B, C	*3.0*	1
15	Nitrógeno Total	*mg/L*	(N-NO2 + N-NO3+NTK), mg/ N/L Cálculo	*0.0*	1
16	Cianuro Total	*mg/L*	Electrometría SM 4500-CN- B, C, F	*0.1*	1
17	Cadmio	mg/L	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	1
18	Cromo total	*mg/L*	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B	*0.002*	1
19	Plata	*mg/L*	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B	*0.003*	1
20	Plomo	*mg/L*	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B	*0.008*	1
21	Mercurio	*mg/L*	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B	*0.0005*	1
22	Dureza Cálcica	*mg CaCO3/L*	SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA	*1.5*	1
23	Dureza Total	*mg CaCO3/L*	SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA	*3*	1
24	Color Verdadero	*m-1*	Fotometría ISO 7887 B 2021 4	*436 nm (0,559 m-1) 525 nm (0,283 m-1) 620 nm (0,197 m-1)*	1
MUESTRA SIMPLE					
25	Grasas y Aceites	*mg/L*	Gravimetría SM 5520 B	10	1
26	Fósforo Reactivo Total (Ortofosfato)	mg PO4-3/L	*Fotometría SM 4500 P E*	*0.02*	1

27	Acidez Total	*mg CaCO3/L*	SM 2310 B / Volumétrico	*5*	1
28	**FORMALDEHÍDO**	mg/L	Cromatografía SM 6252 B 1	1	1
29	Fenoles	mg/L	*SM 5530 B,D*	*0.2*	1
30	Alcalinidad Total	*mg CaCO3/L*	SM2320 B / Volumétrico	*8*	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas de seguro dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Cumplir a cabalidad el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (ley 1437-2011) autorizar a la E.S.E HUS la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El Contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar dos (2) monitoreos compuestos de aguas residuales no domésticas en el punto de vertimiento definido por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en fechas diferentes y de acuerdo con la programación establecida por la entidad.
2. Para cada monitoreo, efectuar una jornada de muestreo compuesto durante veinticuatro (24) horas continuas.
3. Para cada monitoreo, realizar veinticuatro (24) tomas puntuales, una (1) por cada hora de muestreo.
4. Para cada monitoreo, conformar una (1) muestra compuesta mediante la integración de las alícuotas recolectadas durante las veinticuatro (24) horas de muestreo.
5. Realizar medición de parámetros in situ de pH, temperatura de muestra, temperatura ambiente, solidos sedimentables y caudal.
6. Realizar la preparación de los recipientes, materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades de muestreo y análisis.
7. Garantizar la preservación, refrigeración, almacenamiento, custodia y transporte de las muestras hasta el laboratorio, de conformidad con los procedimientos y tiempos establecidos para cada parámetro analítico.
8. Garantizar el transporte del personal, las muestras, los equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
9. Entregar un informe técnico por cada monitoreo realizado, incluyendo los resultados analíticos obtenidos, su comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015, el desarrollo de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y copia de los resultados de laboratorio.
10. Presentar recomendaciones técnicas en caso de evidenciar incumplimiento de alguno de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental aplicable.
11. Garantizar que la totalidad de los parámetros analizados objeto del contrato se encuentren acreditados por el IDEAM al momento de la ejecución de los análisis.
12. Radicar ante las autoridades ambientales la fecha hora, duración de estudio de vertimiento con su respectivo plan de muestreo y diligenciamiento de los formatos.
13. Realizar los análisis fisicoquímicos de aguas residuales no domésticas de conformidad con los parámetros y requisitos establecidos en la Resolución 631 de 2015.
14. Responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
15. Garantizar la responsabilidad del contratista con sus trabajadores, deberán estar debidamente capacitados en trabajos confinados y en el debido uno de los elementos de seguridad personal.
16. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos

17. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal.

C. OBLIGACIONES ESE HUS.

1. Ejercer la supervisión la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.1. PLAZO.

El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, como lo son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 No. 28 –126 de la ciudad de Bucaramanga.

3.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Especializado de Unida Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS** o quien haga sus veces, o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

3.4 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

3.5 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

Para el presente Proceso de cuarta cuantía, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos***: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos:*** a la Profesional Especializado de Unida Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS o quienes haga sus veces y/o de designen para tales fines. ***Aspectos Económicos:*** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de

que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

> "El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.
>
> Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

> 29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 4,25 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir producto del presente proceso es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Económicamente el valor del presente proceso para la ESE HUS, está estimado a partir del sondeo de precios con DOS (02) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.446.544),** de acuerdo a las cantidades determinadas por el área gestora y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial disponible en la Entidad en la vigencia 2026 para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.446.544),** discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Prestación de servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar dos (2) monitoreos, análisis fisicoquímico y caracterización de aguas residuales no domésticas generadas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, conforme a la Resolución 631 de 2015 y a lo descrito en el Anexo Especificaciones técnicas.	$ 6.257.600	$ 1.188.944	$ 7.446.544

NOTA. El anterior valor corresponde a la prestación de servicio para la realización de dos (02) análisis fisicoquímico de agua residual.

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen,

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 así: al rubro **No. 2.4.5.02.09.01** denominado **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 872** del **27 de mayo de 2026**, por la suma de **$7.446.544**

5.2. FORMA DE PAGO:

La ESE HUS pagará al contratista todo el valor del contrato, una vez realizada la prestación del servicio y recibidos a entera satisfacción del supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: el monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución dl objeto contractual de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. PARÁGRAFO 3. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma **SECOP II.**

6.4 PROPUESTAS PARCIALES:

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES POR ÍTEM, es decir el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems que conforman la totalidad de las especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

7 DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** la Profesional Especializado de Unida Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS o quienes haga sus veces y/o de designen para tales fines y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8 FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.3., el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato (4,25 SMMMLV) está por debajo del equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes /$1.750.905), tal cual como lo ha dispuesto el manual de contratación de la ESE HUS.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del riesgo: Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO 02 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia del alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander ESE HUS NIT 900.006.037-4 una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento.**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) **Calidad del servicio.**

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la prestación del servicio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo del contrato y 6 meses más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías.

Nota 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YOLANDA CEDIEL CASTILLO
Profesional Especializado de Unida Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Alejandra Centeno Ayala
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Elaboró Estudios del Sector. Erika Julieth Hernández Medina
Apoyo Coordinación Transversal Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector